

*Derecho comercial y globalización. Temas selectos,*  
de Jesús Armando López Velarde Campa

**Hilda Adriana A. Jiménez García\***

En la actualidad la globalización es un tema que requiere especial atención y acciones conjuntas a nivel internacional, como crear normatividad a través de tratados que brinden certidumbre al comercio, estableciendo medidas para su regulación y eficiencia. En este sentido, fue necesario instaurar organismos internacionales encargados de vigilar y perfeccionar las normas vigentes en materia comercial. Es el caso de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que, además de las obligaciones mencionadas, tiene como objetivo principal generar mayores niveles de vida.

Bajo esta premisa, el libro *Derecho comercial y globalización. Temas selectos*, de Jesús Armando López Velarde Campa, analiza temas específicos de la más alta prioridad internacional, novedosos, actuales y que, sin duda, afectan a cada ciudadano del planeta. El autor nos lleva de la mano a través del estudio de distintos fenómenos derivados del actual proceso de globalización, desarrollados a lo largo de cinco capítulos: “Comercio electrónico”, “Acuerdo sobre tecnología de la información”, “Medio ambiente”, “Seguridad alimentaria” y “Acuerdos comerciales regionales”.

En el primero se destaca el lugar crucial que ha ocupado el comercio electrónico dentro de la interacción internacional, que a través de herramientas tales como *Internet* ha representado una nueva cara de tal actividad, siendo éste un medio más flexible para la distribución, venta y compra de bienes y servicios. Sin embargo, se afirma que dicha modalidad presenta diversas problemáticas que necesitan ser revisadas con detenimiento para la formulación de tratados, creación de infraestructura y armonización legislativa, a fin de evitar posibles conflictos estatales de aplicación de la norma jurídica.

Dentro de éstas se menciona que, en materia fiscal, la ausencia de normatividad adecuada puede generar controversias en la gestión de impuestos a bienes y servicios comercializados mediante transacciones transfronterizas. De igual manera, la inexistencia

---

\* Maestra en Derecho por la UNAM. Profesora adscrita al Centro de Relaciones Internacionales de la FCPYS-UNAM. Correo electrónico: haaig2003@yahoo.com.mx

de infraestructura necesaria (programas, equipos, redes), hace prácticamente imposibles las operaciones comerciales electrónicas.

Así, el autor reconoce la importancia del análisis de los exámenes de trabajo sobre comercio electrónico celebrados de 2011 a 2015, que revelan la existencia de diversas temáticas que aún no se han analizado y de otras en las que el avance ha sido escaso.

En el mismo sentido, sostiene que a pesar de la ardua labor que se ha realizado en el marco de la OMC a través de la adopción de acuerdos, declaraciones, decisiones y debates, todos ellos encaminados al desarrollo y la regulación del comercio electrónico, como la Decisión Ministerial de Ginebra (1998) o el Programa de Trabajo sobre Comercio Electrónico (2011), aún no contamos con normas específicas, por lo que propone la adopción de un tratado sobre dicha materia, cuyo objetivo sería generar certeza y seguridad jurídica.

En el segundo capítulo se realiza un breve estudio del Acuerdo sobre Tecnología de la Información de 1996 (ATI 1996), el cual obligó a los países signatarios a eliminar aranceles a cierto número de productos tecnológicos. Cabe mencionar que la creación de este tratado representó un avance y la oportunidad de que diversos usuarios adquirieran productos de tecnológicos como ordenadores, amplificadores eléctricos, visualizadores de panel plano, equipo de red, pantallas de control, unidades de memoria de disco óptico, entre otros.

Asimismo, se avoca al análisis del ATI 2015, el mayor acuerdo de la OMC referente a la eliminación de aranceles al comercio tecnológico y la libre circulación de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En este apartado el autor examina, desde el punto de vista jurídico y sin dejar de lado las cuestiones sociales, el papel de las tecnologías en la erradicación de la pobreza, la generación de un mayor número de trabajos y la eliminación de la brecha digital, lo que se traduce en crecimiento industrial, desarrollo sostenible y procuración del bienestar social de los Estados y sus nacionales.

En esta tesitura, el autor insta a nuestro país y a todas las naciones a que se adhieran al ATI 2015, ya que considera inadmisibles que un gran porcentaje de la población, aproximadamente 57 por ciento, se encuentre marginada por la falta de conectividad. Recordemos que la brecha digital es consecuencia de la falta de medios económicos de la población para adquirir recursos digitales. Por ello, los Estados deben permitir e impulsar el acceso a tecnologías a través del comercio y la erradicación de barreras no arancelarias y arancelarias.

En el mismo sentido, la comunidad internacional está realizando esfuerzos a fin de que la brecha digital desaparezca, como la adopción, en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la Resolución GT-PL/9 denominada Agenda

Conecta 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, mediante la cual los Estados miembros se comprometen a colaborar en aras de una sociedad de la información, en la que las tecnologías y la comunicación faciliten y aceleren el desarrollo socioeconómico y sean ecológicamente sustentables.

Esta agenda tiene como finalidad el crecimiento, la inclusión, la sustentabilidad y la innovación de los medios tecnológicos, a través de la reducción de la brecha digital y el acceso universal a la banda ancha, el impulso a las telecomunicaciones y su utilización, la solución a las dificultades que plantee el desarrollo de las telecomunicaciones y la adaptación a los cambios en el entorno de las telecomunicaciones.

De igual manera, en la Agenda Mundial (Agenda 2030) se incluyeron temas referentes a la igualdad en la adquisición de nuevas tecnologías, aumento de becas destinadas a programas de tecnología y comunicación, el aprovechamiento de las mismas para impulsar el empoderamiento de la mujer, el apoyo a países en desarrollo y el acceso público a la información.

En el tercer capítulo se destaca la relación intrínseca entre el comercio y nuestro hábitat natural, bien común de la humanidad, haciendo referencia a la obligación de la OMC de proteger y preservar el medio ambiente a través de las transacciones comerciales, con el objetivo de brindar una vida saludable a todo ser humano de las generaciones presentes y futuras.

En consecuencia, dicha organización tiene como mandato impulsar la liberalización de bienes ambientales y el desarrollo de tecnologías limpias a través de la adopción del Acuerdo sobre Bienes Ambientales, cuyos objetivos son la generación de energías renovables, el uso eficiente de energía y otros recursos, la lucha contra la contaminación del aire, la gestión de desechos, el tratamiento de aguas residuales, la calidad del medio ambiente, entre otros.

Las negociaciones sobre este acuerdo siguen avanzando y buscan aprovechar los logros obtenidos en el Acuerdo de París sobre el cambio climático, de 2015, y la Agenda 2030. El primero es un acuerdo histórico para combatir el calentamiento global que incluye la voluntad de 195 naciones y cuyo compromiso es mantener en este siglo el aumento de temperatura por debajo de los dos grados centígrados.

La segunda incorpora en los objetivos 7 “Energía asequible y no contaminante”, 13 “Acción por el clima”, 14 “Vida submarina” y 15 “Vida de ecosistemas terrestres” medidas para incrementar la producción de energía renovable en todo el mundo, acceso universal a electricidad asequible, expansión de la infraestructura y mejora de la tecnología para contar con energía limpia, apoyo a las regiones más vulnerables para adaptarse al cambio climático, limitación en el aumento de temperatura a menos de dos grados centígrados, orden y protección de manera sostenible de los ecosistemas marinos, mejorando su conservación y detener la deforestación.

Este capítulo también da cuenta de la necesidad del fortalecimiento de las

negociaciones para la eliminación arancelaria de servicios ambientales, considerando el incremento que han tenido éstos en los últimos años al extenderse la conciencia y la cultura de la prevención del daño ambiental, y ya que el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (1994) ha tenido un desempeño modesto sobre materia. Por ello se impulsa la liberalización de los servicios ambientales, que incluyen limpieza de alcantarillado, eliminación de desperdicios, saneamiento reducción de contaminación vehicular, lucha contra la contaminación por ruido, control de plagas, protección contra desastres naturales, etc.

Otro de los puntos relevantes que analiza el autor es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de la Tierra, de 1992, por la cual se adoptó la Declaración de Río (1992) compuesta por 27 principios encaminados a la protección del medio ambiente y al desarrollo mundial. Entre ellos se encuentra el derecho a una vida saludable, la responsabilidad de los Estados para que la explotación de sus recursos naturales no dañe nuestro hábitat, la cooperación entre éstos para la protección y preservación de nuestro entorno y en la promoción del desarrollo sustentable.

Asimismo, el autor hace un recuento de los tratados de la OMC que hacen referencia al medio ambiente: el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual y el Acuerdo sobre Contratación Pública. Todos ellos tienen como finalidad impulsar prácticas que sean amigables con nuestro hábitat.

Aunque la OMC participa en la solución de problemas medioambientales no contempla de manera expresa al cambio climático. Sin embargo, la eliminación de obstáculos tanto arancelarios como no arancelarios y la libre circulación de bienes y servicios ambientales reducirían la emisión de gases de efecto invernadero, impulsando la eficiencia energética y la mitigación del calentamiento global.

Además, los Estados se encuentran cada vez más interesados en la creación de foros y otros mecanismos de diálogo destinados al debate de medidas para mitigar el cambio climático y sus efectos, ya que a nivel mundial se presentan alrededor de siete millones de muertes prematuras como consecuencia de la contaminación.<sup>1</sup>

En el cuarto capítulo el autor profundiza en la revisión de la seguridad alimentaria, entendiéndola como el acceso físico, social y económico de suficiente alimento para llevar a cabo una vida sana, vinculando este término con el poder adquisitivo de las personas y los precios de los alimentos en el mercado agropecuario, ya que su volatilidad ha incrementado la inseguridad alimentaria en los países en vías de desarrollo.

<sup>1</sup> Jesús Armando López Velarde Campa, *Derecho comercial y globalización. Temas selectos*, Porrúa, México, 2016, p. 64.

Por ello, la necesidad de crear sistemas normativos que garanticen el acceso a la alimentación a nivel global, así como la gestión eficiente del mercado agrícola, la elaboración de reglamentación de mercados de futuros, la regulación en la demanda de productos, la inversión en la agricultura y recursos hidráulicos, el incremento de costos a recursos no renovables y la creación de programas nacionales dirigidos a la seguridad alimentaria.

En este sentido, el autor afirma que la falta de acuerdos específicos sobre esta materia impacta de manera directa en la población, en particular en la más vulnerable, no basta con la excepción temporal a la exportación de productos agropecuarios establecida en el párrafo 2, inciso a), del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura (1994), ni con el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, se requieren normas jurídicas más eficaces.

Asimismo, se menciona una serie de instrumentos, organismos y grupos tales como el Comité de Agricultura y el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, encaminados a promover la seguridad alimentaria y la protección del derecho a la alimentación para la erradicación del hambre a nivel internacional a través de medidas comerciales que beneficien la adquisición de productos, en especial de los países en vías de desarrollo.

Recordemos que el derecho humano a la alimentación es universal y no implica sólo tener acceso a alimentos, sino que éstos sean de calidad, seguros y que reflejen la diversidad ecológica, política y cultural de la región o país. Correlativa a este derecho encontramos la obligación de los Estados de desarrollar políticas nacionales, regionales y globales a fin de lograr su efectivo ejercicio.

En respuesta a este deber y de manera multilateral, los Estados se han comprometido en la Agenda 2030, en su objetivo número 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, a asegurar el acceso de alimentos a todas las personas, principalmente a los grupos más vulnerables; poner fin a la malnutrición; duplicar la productividad agrícola; asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos; mantener la diversidad genética de las semillas, plantas y animales; incrementar las inversiones en infraestructura e investigación agrícola; la gestión de bancos de semillas, así como corregir y prevenir las distorsiones comerciales de los mercados agropecuarios. Medidas que tendrán un efecto positivo en la alimentación, la salud, la educación y el desarrollo de las personas.

En el quinto y último capítulos se adentra en la revisión de los acuerdos comerciales regionales, acuerdos que se celebran entre Estados de una misma o

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 85.

diferente área geográfica “generando su propio régimen comercial preferencial, cuyo grado de integración, trato preferencial, competencias, cobertura sectorial, aplicaciones y condiciones varía dependiendo de los objetivos comunes de cada una de las partes y de éstas en su conjunto”.<sup>2</sup>

Los acuerdos comerciales regionales son reconocidos por la OMC y se consideran herramientas eficaces para la solución de controversias locales, facilitando la cooperación entre Estados e impulsando el desarrollo sostenible y el bienestar social. Entre los más conocidos se encuentran el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el Tratado de la Unión Europea, el Mercado Común del Sur y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

El papel de los acuerdos comerciales regionales representa un factor esencial para el desarrollo comercial a nivel internacional. Asimismo, éstos han demostrado dar soluciones adecuadas a problemáticas locales y específicas, como mano de obra, propiedad intelectual y medio ambiente, entre otras. Por tanto, el autor considera que se deben impulsar como una gran herramienta para generar desarrollo, crecimiento, bienestar económico y social, mediante el multilateralismo.

Asimismo, el autor se detiene en la reflexión sobre el artículo xxiv del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (1994), que establece como objetivos de la unión aduanera y de las zonas de libre comercio la facilitación y el incremento de la libertad de comercio. Menciona las cuestiones procedimentales en cuanto a la conformación de un acuerdo comercial regional, por ejemplo, la notificación a la Conferencia Ministerial de la OMC, la revisión, el examen, la vigilancia y la presentación de informes periódicos acerca del funcionamiento del acuerdo comercial regional. El texto cuenta con tres anexos: “Apéndice B, Lista de productos ATI 1996”, “Productos incorporados por el ATI 2015” “ACR. Notificados y Activos”, complementos necesarios de las temáticas analizadas en el texto y herramientas útiles para los estudiosos de las relaciones comerciales internacionales.

La obra denota el compromiso del autor como investigador al profundizar en el estudio de fuentes de primera mano, como declaraciones, informes, directrices, decisiones, principios, programas de trabajo y tratados de la OMC, que analiza en abundancia, además de artículos especializados, notas periodísticas y otros textos.

A través de sus páginas, el autor, haciendo uso de su hábil escritura y de su dominio del vocabulario propio de este campo del conocimiento, reflejo de su dedicación a lo largo de 30 años en la docencia y la investigación en materia de temas jurídicos internacionales, nos invita a evaluar de manera crítica la función y el desempeño de la OMC como generadora de mayores y mejores condiciones de vida.

*Derecho comercial y globalización. Temas selectos* es un libro que aporta al conocimiento y al análisis de temas fundamentales y nos impulsa a reflexionar acerca del papel que

juega el derecho comercial contemporáneo, para dar respuesta a los nuevos retos surgidos de los procesos de globalización pero, sobre todo, nos deja con la enorme tarea de que el futuro sistema jurídico económico global tenga como objetivo central la protección y bienestar de los seres humanos.

Jesús Armando López Velarde Campa,  
*Derecho comercial y globalización. Temas selectos*,  
Porrúa, México, 2016, 141 pp.